

Nº DE EXPEDIENTE

INEGI OIC AG RAI 009/26

**FECHA DE
RESOLUCIÓN**

16 de julio de 2026

Nº DE REGISTRO PNT

INEGI2613619

TIPO DE SOLICITUD

Acceso a la información pública

INFORMACIÓN SOLICITADA

El vínculo electrónico donde aparecieran los datos finales, tanto cuantitativos como cualitativos, respecto del Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE 2024), específicamente de la pregunta "Condición de existencia de al menos un plan especial de protección civil de la Administración Pública, por entidad federativa".

RESPUESTA RECIBIDA

Puso a disposición de la persona solicitante el vínculo de los Censos Nacionales de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025, con cobertura temporal 2024 y 2025, así como 2024, que comprende los años 2024 y 2023, estos últimos únicamente para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario, e indicó la ruta de consulta.

**MOTIVO DE LA
INCONFORMIDAD**

La entrega de información que no corresponde con lo solicitado.

**LA AUTORIDAD
GARANTE RESOLVIÓ**

Confirmar la respuesta del INEGI, toda vez que proporcionó la información pública disponible con la que cuenta, así como la forma de acceder a ella y los elementos técnicos necesarios para su consulta, además de proporcionar la fuente, el lugar y la forma en que puede ser consultada.

PALABRAS CLAVE

Datos finales, cuantitativos, cualitativos, Censo Nacional de Gobiernos Estatales, protección civil, entidad federativa.

El contenido de este resumen tiene carácter estrictamente informativo, no forma parte de la resolución y se proporciona con la única finalidad de facilitar la comprensión de la determinación adoptada por esta Autoridad Garante.

**LA RESOLUCIÓN QUE AQUÍ SE DESCRIBE PUEDE SER IMPUGNADA POR LA
PERSONA SOLICITANTE ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo al recurso de revisión interpuesto ante esta Autoridad Garante, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 23 de abril de 2026, la persona recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual solicitó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la siguiente información:

Modalidad preferente de entrega de información: "Cualquier otro medio incluido los electrónicos"

Descripción clara de la solicitud de información: "Se solicita y sea proporcionada la liga o link donde aparezcan los datos finales tanto cuantitativos como cualitativos, respecto del Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE 2024), específicamente a la pregunta "Condición de existencia de al menos un plan especial de protección civil de la Administración Pública, por entidad federativa", cuyos contenidos temáticos consideran temas como: Temporada invernal, Temporada de lluvias y ciclones tropicales, Temporada de estiaje e incendios forestales, vacaciones de verano, vacaciones semana santa, festejos tradicionales, pirotecnia, peligro volcánico, peligro sísmico, vientos y Temporada de calor, así como la ruta para acceder tanto a los datos cuantitativos y a la pregunta antes mencionada. Cabe mencionar que el link del INEGI <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2025/>, solo abre una página con el siguiente título "Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia", y no a los datos cuantitativos y cualitativos directamente.

Por lo anterior se solicita que dicha información sea proporcionada por correo electrónico ***, así como los pasos o ruta a seguir para saber si son 26 entidades federativas o más, las que cuentan con un plan o programa especial de protección civil." (sic)

II. El 25 de mayo de 2026, el INEGI, a través de la PNT, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información, mediante oficio sin número de la misma fecha, emitido por su Unidad de Transparencia, en los términos siguientes:

"(...) 490031200034126

Solicitud

[Se tiene por reproducida la solicitud de información como si a la letra se insertara]

Respuesta:

I. Clasificación

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Información Estadística ¹.

II. Mensaje

Se hace referencia a su Solicitud de Acceso a la Información Número **490031200034126**, promovida por usted el 23 de abril de 2026, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos anteriormente planteados.

Sobre el particular y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales, en atención a lo que establecen los artículos 61, párrafo cuarto y 63, fracción III de los **Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Lineamientos de Transparencia del INEGI)**, hacemos de su conocimiento que el INEGI cuenta con **Información Estadística que corresponde al Marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema)**; por lo que, fue atendido en fecha 25 de mayo de 2026, a través del Servicio Público de Información, el cual, es prestado en forma exclusiva por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 a 102 de la Ley del Sistema.

De conformidad con los anteriores motivos y fundamentos, la Información Estadística que como sujeto obligado tiene este Instituto Autónomo, está se encuentra regulada por el artículo 47, párrafo primero de la **Ley del Sistema**.

Por ello, su requerimiento fue atendido por la **Ventanilla de Atención a Usuarios del Servicio Público de Información**, a través del correo: atencion.usuarios@inegi.org.mx, ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 99, párrafo primero de la **Ley del Sistema**, enviándole la respuesta al correo electrónico registrado por usted.

Asimismo, también se le brinda respuesta a su requerimiento por medio de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, ello, de conformidad con lo establecido en los artículos **61, párrafo cuarto y 63, fracción III de los Lineamientos de Transparencia del INEGI**, en los siguientes términos:

¹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, fracción III de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, la **Información Estadística** es el conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Folio 490031200034126

C.

En atención a su requerimiento de información, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como los **artículos 47, párrafo primero, 99, párrafo primero, 100 y 102 de la Ley del Sistema, con relación a los artículos 50, párrafos primero y segundo, 61, párrafo cuarto, 63, fracción III y 75, párrafos primero y último de los Lineamientos de Transparencia del INEGI**, a continuación, se informa lo siguiente:

Requerimiento:

[Se tiene por reproducida la solicitud de información como si a la letra se insertara]

El **INEGI** de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 28 Bis, 28 Ter y 28 Quáter de la **Ley del Sistema**, cuenta con un **Subsistema Nacional de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**, el cual tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias, y contará con una infraestructura de información que integre, como mínimo, un marco geoestadístico, un inventario nacional de registros administrativos, un registro de Unidades del Estado y un inventario de proyectos y productos estadísticos que permitan apoyar la obtención de información oficial respecto a la gestión y desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, de seguridad pública y de impartición de justicia según corresponda, por lo que, deberá producir, integrar, administrar, conservar y difundir la información e indicadores clave sobre la gestión y desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus poderes, relacionados, como mínimo, con las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, por lo cual, el mismo produce, integra y difunde información Estadística derivada del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales**.

Es de señalar que, la Información Estadística pública disponible con que cuenta el INEGI y que se pone a su disposición del Censo Nacional de Gobiernos Estatales corresponde a **"Programas especiales de protección civil de la entidad federativa, según temas o asuntos atendidos, fecha de publicación y fecha de última actualización, al momento de la aplicación del cuestionario."**

A continuación, se presenta la forma de consultar la Información Estadística pública disponible con que cuenta el **INEGI**, relacionada con lo que solicita:

- **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Periodicidad: Anual.

Cobertura temporal: 2024 y 2025, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

El **CNGE** tiene como objetivo generar información estadística sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales y/o servicio médico forense, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en dichas funciones.

Para ir al sitio, ingrese en el siguiente enlace:

<https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2025/>

Al ingresar al sitio, debajo del título del proyecto consulte la descripción de las estadísticas del **CNGE**, para ello, pulse la pestaña **"Ver más presentación +"** para conocer las características correspondientes.

También, consulte el contenido de la pestaña **"Documentación"**, donde se presentan los elementos necesarios para contextualizar de mejor manera la Información Estadística generada por este programa.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Ubique y seleccione la pestaña de "Datos abiertos" y posteriormente localice la tabla de los archivos para descarga:

INEGI

Inicio Programas de información Informes de Consulta Desarrollo social Infraestructura Agencia del INEGI

Inicio | Transparencia | Censos Nacionales de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025

Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia

Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025

El Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025, tiene como objetivo general: información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, protección civil, servicios penales y servicios médicos, turismo, defensa pública, justicia social, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de acuerdo nacional en dichas funciones.

Ver más presentaciones

Publicación reciente: 14 de septiembre de 2025

Documentación Tabulada Datos abiertos Publicaciones Herramientas

A partir de la publicación de los datos abiertos de 2025 (15 de febrero de 2026), cambia el nombre del campo "ENTIDAD" a por "CVE_ENT" Asimismo, con la finalidad de facilitar la visualización de la información estadística con el Marco Conceptual de un municipio la clave geográfica (CNGE) 2025.

Buscar

Descargar todos los archivos

Resultados encontrados: 10

Ordenar por: Relevancia

Título	Periodo	Formatos
Archivos para descarga		

En la tabla, localice "Archivos para descarga" pulse el signo "+" y repita en "Protección civil" debajo, localice "Marco normativo y programático", inicie la descarga seleccionando el formato "CSV" localizado a la derecha:

Título Periodo Formatos

Archivos para descarga

Administración Pública de la entidad federativa

Protección civil

Marco normativo y programático 2024 1.4 MB CSV

El archivo que se descarga se presenta comprimido en formato: "ZIP", por lo que deberá extraer su contenido. La siguiente imagen presenta las carpetas en las que se organiza la información:

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

- ☐ catálogos
- ☐ conjunto_de_datos
- ☐ diccionario_de_datos
- ☐ metadatos
- ☐ modelo_entidad_relacion
- ☐ readme.txt

En la carpeta "**diccionario_de_datos**" encontrará el archivo, con el cual podrá interpretar las tablas, sus campos y sus valores, así como identificar el archivo que contiene la información deseada:

"diccionario_de_datos_m2s1p10_cnge2025.csv"

Una vez hecho esto, en la carpeta "**conjunto_de_datos**" seleccione y abra el archivo de datos y navegue hasta localizar el campo correspondiente al indicador de su interés:

"m2s1p10_cnge2025.csv"

Asimismo, dentro del paquete estarán los catálogos para consultar los códigos correspondientes a cada variable. Acceda a la carpeta "**metadatos**", "**modelo_entidad_relacion**" y "**catalogos**" para que pueda identificar la Información Estadística de su interés.

Información referida a: Programas especiales de protección civil de la entidad federativa, según temas o asuntos atendidos, fecha de publicación y fecha de última actualización, al momento de la aplicación del cuestionario.

Revisar la información con base en el siguiente cuadro. En el sitio consulte la información completa.

Nombre del archivo	Columnas	Descripción de la columna	Código válido
m2s1p10	cvgeco	Clave geoespacial concatenada	01 al 99
	cve_ent numeral	Clave del AGEE Identificador o numeral del orden que guarda cada registro capturado dentro de la lista	01 al 99 0-5000
	nombre1	Nombre de los programas especiales de protección civil	
	temasaten_a	Tema o asunto atendido - Principal	0 al 998
	temasaten_b	Tema o asunto atendido - Secundario (s)	0 al 998
	temasaten_c	Tema o asunto atendido - Secundario (s)	0 al 998
		Secundario (s)	

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Nombre del archivo	Columnas	Descripción de la columna	Código válido
teasaten_d		Tema o asunto atendido - Secundario (s)	0 al 998
teasaten_e		Tema o asunto atendido - Secundario (s)	0 al 998
teasaten_f		Tema o asunto atendido - Secundario (s)	0 al 998
fecha1		Fecha de publicación	
fecha2		Fecha de Última actualización	
noactual		Indicativo de No se ha actualizado	1. NA, NSS, ND, NP NULL
dirurl1		Sitio donde se encuentra disponible (URL)	01 al 99

Nota: Los caracteres que aparecen en la información referida y en la descripción de la columna se deben a la codificación requerida por este tipo de archivos.

- **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024**

Periodicidad: Anual

Cobertura temporal: 2023 y 2024, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

Para ir al sitio, ingrese al siguiente enlace:

<https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2024/>

Ubique y seleccione la pestaña de **"Datos abiertos"** y posteriormente localice la tabla de los archivos para descarga:



Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldivar

RESOLUCIÓN

INEGI

Temas Programas de información Salidas de Consulta Desarrollo social Infraestructura Ayuda del INEGI

Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia

Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024

El Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024 tiene como objetivo general obtener información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, protección civil, servicios personales (el servicio médico forense, defensoría pública, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial). Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en dichas funciones.

Publicación reciente: 01 de diciembre de 2024

Documentos Tablas Datos abiertos Documentos

Los archivos de datos abiertos corresponden a las bases de datos e información de la información captada a través del censo y sus derivados: público, actualizado y de libre uso.

Título	Periodo	Formatos
Archivos para descarga		

En la tabla, localice **"Archivos para descarga"** pulse el signo "+" y repita en **"Protección civil"**, debajo, localice **"Marco normativo y programático"**, inicie la descarga seleccionando el formato: **"CSV"** localizado a la derecha:

Archivos para descarga

Administración Pública de la entidad federativa

Protección civil

Marco normativo y programático

2023

1.2 MB

CSV

El archivo que se descarga se presenta comprimido en formato: **"ZIP"**, por lo que deberá extraer su contenido. La siguiente imagen presenta las carpetas en las que se organiza la información:

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldivar

RESOLUCIÓN

-  catalogos
-  conjunto_de_datos
-  diccionario_de_datos
-  metadatos
-  modelo_entidad_relacion
-  readme.txt

En la carpeta **"diccionario_de_datos"** encontrará el archivo, con el cual podrá interpretar las tablas, sus campos y sus valores, así como identificar el archivo que contiene la información deseada:

"diccionario_de_datos_m2s1p10_cnge2024.csv"

Una vez hecho esto, en la carpeta **"conjunto_de_datos"** seleccione y abra el archivo de datos y navegue hasta localizar el campo correspondiente al indicador de su interés:

"m2s1p10_cnge2024.csv"

Asimismo, dentro del paquete estarán los catálogos para consultar los códigos correspondientes a cada variable. Acceda a la carpeta **"metadatos"**, **"modelo_entidad_relacion"** y **"catalogos"** para que pueda identificar la Información Estadística de su interés.

Información referida a: Programas especiales de protección civil de la Administración Pública, según temas o asuntos atendidos, fecha de publicación y fecha de última actualización, al momento de la aplicación del cuestionario.

Revisar la información con base en el siguiente cuadro. En el sitio consulte la información completa:

Nombre del archivo	Columnas	Descripción de la columna	Código valido
m2s1p10	entidad_a	Entidad federativa	1 al 99
	entcve1	Entidad	
	numeral	Identificador o numeral del orden que guarda cada registro capturado dentro de la lista	0-5000
	nombre1	Nombre de los programas	

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldivar

RESOLUCIÓN

Nombre del archivo	Columnas	Descripción de la columna	Código valido
		especiales de protección civil	
teasaten_a		Tema o asunto atendido - Principal	0 al 998
teasaten_b		Tema o asunto atendido - Secundario (s)	0 al 998
teasaten_c		Tema o asunto atendido - Secundario (s)	0 al 998
teasaten_d		Tema o asunto atendido - Secundario (s)	0 al 998
teasaten_e		Tema o asunto atendido - Secundario (s)	0 al 998
teasaten_f		Tema o asunto atendido - Secundario (s)	0 al 998
fecha1		Fecha de publicación	
fecha2		Fecha de Última actualización	
noactual		Indicativo de No se ha actualizado la fecha	1, NA, NSS, ND, NP, NULL
dirurl1		Sitio donde se encuentra disponible (URL)	1 al 99

Nota: Los caracteres que aparecen en la información referida y en la descripción de la columna se deben a la codificación requerida por este tipo de archivos.

Finalmente, se hace del conocimiento del usuario que el INEGI publicó documentos relacionados con CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES (CNGE) 2025, que podría ser de su interés, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnge/2025/doc/cnge_2025_resultados_prot_civil.pdf

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Angel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

INEGI		REPORTES DE RESULTADOS
		CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES (CNGE) 2025 PROTECCIÓN CIVIL 20 de marzo de 2026 Página 1/44
CONTENIDO		
I.	Objetivo	2
II.	Ficha metodológica	2
III.	Marco normativo y programático	3
	Ordenamiento reglamentario	3
	Planes y programas en materia de protección civil	3
	Programas especiales de protección civil	5
IV.	Capacidades institucionales	7
	Albergues y refugios temporales	7
	Sistemas de alerta temprana	9
	Reserva estratégica	11
V.	Fondos	11
VI.	Consejo o Comité de Protección Civil a Humocho	13
VII.	Atlas de riesgos	14
VIII.	Fomento de la autoprotección civil	15
	Acciones implementadas	15
	Simulacros	16
IX.	Estructura organizacional y capacidad operativa	18
X.	Recursos humanos	21
	Persona titular de la Unidad Estatal de Protección Civil a Humocho	21
	Personal	23
	Personal voluntario	26
	Certificaciones de estándares de competencia	27
	Dignificación del servicio	30
XI.	Recursos presupuestales	32
XII.	Capacitación y difusión	33
XIII.	Eventos atendidos	35
	Población afectada	36
	Declaratorias de emergencia y de desastre natural	41
	Planes para la atención de emergencias y/o desastres	43

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN



REPORTE DE RESULTADOS

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES (CNGE) 2025
PROTECCIÓN CIVIL
20 de marzo de 2026
Página 2/44

I. OBJETIVO

El Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025 ofrece información sobre la gestión y desempeño de las instituciones¹ que integran las Administraciones Públicas estatales (APE). Este programa estadístico genera información en los temas de Estructura organizacional, infraestructura, recursos y ejercicio de funciones específicas; Trámites y servicios; Programas sociales; Control interno y anticorrupción. Contrataciones públicas, Administración de archivos y gestión documental, Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; Participación ciudadana; Servicios postpenales y servicios para adolescentes egresados y/o en tratamiento externo; Libertad condicionada; Tránsito y vialidad; Alojamientos de asistencia social; Protección civil; Servicios periciales y/o servicio médico forense; Defensoría pública; Justicia cívica; Medio ambiente, así como Catastro, registro y territorio. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los temas referidos.

II. FICHA METODOLÓGICA

Desde 2009, en el marco del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SINIGPJ)—en específico, de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno— se iniciaron las actividades de revisión y generación del primer programa estadístico en la materia. En 2011 se institucionalizó el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistemas Penitenciarios Estatales (CNGSPSE) y se le otorgó la categoría de Información de Interés Nacional (IN).	
Antecedentes	Posteriormente, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separó en tres censos, uno de los cuales fue el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE).
Cobertura geográfica	Nacional, desglose por entidad federativa
Referencia temporal	2024 y 2025, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.
Periodicidad	Anual
Periodo de levantamiento	Del 16 de junio al 3 de noviembre de 2025
Población objeto de estudio	Gobierno (ámbito estatal). Las unidades de observación o análisis fueron las instituciones que conforman la APE.

¹ Se refiere a las organizaciones públicas que forman parte de la APE y, en consecuencia, se encuentran en la respectiva ley orgánica, reglamento interno, acuerdos de creación o normatividad equivalente. Estas se crearon para el servicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden a la persona titular del Poder Ejecutivo estatal.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN



REPORTE DE RESULTADOS
**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES (CNGE) 2025**
PROTECCIÓN CIVIL
20 de marzo de 2026
Página 6/44

Tabla 2
Cantidad de programas especiales de protección civil, según entidad federativa y tema o asunto principal atendido
2024
(programas)

Entidad federativa	Total	Temporada invernal	Temporada de lluvias y huracanes	Temporada de sequías, estiajes e incendios forestales	Festejos religiosos y tradicionales	Temporadas vacacionales	Desfiles conmemorativos y festejos patrios	Concentraciones masivas de personas de índole política, civil, social o diversa	Incidentes por el manejo de materiales, residuos y desechos peligrosos	Otro tema o asunto
Ags.	12	1	1	1	4	0	3	2	0	0
Chis.	11	1	1	1	2	1	1	1	0	3
Gto.	10	1	1	1	2	2	1	2	0	0
Mex.	10	1	1	1	1	2	0	0	2	2
Ver.	10	1	1	2	1	2	1	1	0	1
Gro.	9	0	1	1	4	2	1	0	0	0
Sin.	9	1	1	1	1	1	1	1	0	2
Zac.	9	1	1	1	2	1	3	0	0	0
Hgo.	7	1	1	2	1	0	0	0	0	2
Pue.	7	2	0	1	1	0	0	0	1	2
Coah.	6	1	1	1	1	1	1	0	0	0
NL	6	1	1	1	1	0	1	0	0	1
Son.	6	1	1	1	0	1	1	0	0	1
Chih.	5	1	1	1	0	1	0	0	0	1
Q. Roo	5	1	1	1	1	0	1	0	0	0
Dgo.	4	1	1	1	1	0	0	0	0	0
Mch.	4	1	1	1	0	0	0	0	1	0
Mor.	4	1	1	0	0	0	0	1	0	1
Gro.	4	1	1	1	0	0	1	0	0	0
Tab.	4	0	2	1	0	1	0	0	0	0
Nay.	3	1	1	0	0	1	0	0	0	0
Oax.	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Tamps.	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Camp.	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Col.	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0
SLP	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
BCS	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
CDMX	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Yuc.	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
EUM	160	29	28	23	22	16	15	8	4	15

Nota: Únicamente se muestran las entidades que contaron con algún programa especial de protección civil. Baja California y Jalisco reportaron que los programas se encontraban en proceso de integración. Tlaxcala reportó no contar con algún programa.
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE), 2025.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Ley del Sistema, en contra de los actos o resoluciones que dicte el Instituto, el interesado podrá interponer ante éste, el Recurso de Revisión, en un plazo no mayor de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución o se tenga conocimiento del acto que se recurre, o bien, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

Asimismo, si desea más asesoría respecto a la Información Geográfica que se le está poniendo a disposición, o bien, respecto a la Información Estadística y Geográfica que el INEGI genera, integra y difunde, puede contactarnos por cualquiera de nuestros canales de atención, en donde le atenderán asesores especializados en dicha información:

- Número telefónico gratuito 800 111 46 34.
- Correo electrónico: atencion.usuarios@inegi.org.mx
- Chat: <http://chat.inegi.org.mx/code/webchatLogin.php>
- Facebook: <https://www.facebook.com/INEGIMexico/>
- Twitter: https://twitter.com/inegi_informa
- Instagram: https://www.instagram.com/inegi_informa/
- Centros de Información **INEGI**, cuyos domicilios están disponibles para su consulta en: <http://www.inegi.org.mx/app/centrosinformacion/>

Centro de Atención de Llamadas

Nacional: 800 111 46 34
Internacional: +52 4491491300
www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx

Síguenos en 

 **INEGI**



Para cualquier comentario o aclaración respecto a esta respuesta, ponemos a su disposición la cuenta de correo electrónico unidad.transparencia@inegi.org.mx, y la línea telefónica **800 463 44 88**, con la atención del Servidor Público **Félix Alejandro Medina Espinosa, subdirector de Análisis de la Información Pública**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

III. Fundamento legal

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Artículo 47.- Los datos que proporcionen los Informantes del Sistema, serán confidenciales en términos de esta Ley y de las reglas generales que conforme a ella dicte el Instituto.

Artículo 99.- El Servicio Público de Información Estadística y Geográfica será prestado en forma exclusiva por el Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de que las propias Unidades den a conocer la Información que generen identificándola como parte del Sistema.

Artículo 100.- El Instituto, siguiendo las mejores prácticas internacionales, pondrá a disposición de quien lo solicite, los microdatos de las encuestas nacionales y muestras representativas de los operativos censales que realice con la mayor desagregación posible, sin violar la confidencialidad y reserva de la información básica establecidas en la presente Ley. La Junta de Gobierno deberá establecer los procedimientos y condiciones para facilitar el acceso a dicha información de manera expedita.

Artículo 102.- El Instituto no estará obligado a proporcionar aquella información que:

- I. Tenga en virtud de cualquier disposición legal el carácter de confidencial, clasificada, reservada o de cualquier otra forma se encuentre restringida su difusión, o
- II. El usuario la requiera procesada en cualquier forma distinta a como se encuentra disponible, sin perjuicio de que el Instituto la pueda procesar y poner a disposición de los usuarios en forma onerosa, sujetándose en todo caso a los principios de confidencialidad, accesibilidad y transparencia.

Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 50.- Los datos e informes que proporcionen los informantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos estarán protegidos por los principios de confidencialidad y reserva, previstos en los artículos 37 y 38 de la Ley del SNIEG, la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica y demás disposiciones aplicables en la materia.

La Información Estadística y Geográfica se entregará observando los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley del Sistema y conforme al artículo 47 de la misma.

Artículo 61.-

Si la competencia o parcial competencia del Instituto radicara en información estadística y/o geográfica generada al amparo de la Ley del SNIEG, la respuesta será dada a conocer a la persona solicitante por los medios de atención a personas usuarias, en términos de lo dispuesto en los artículos 47, 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley del SNIEG y la Política para la Gestión de la Confidencialidad en

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

la Información Estadística y Geográfica, sin perjuicio de lo anterior, se otorgará respuesta por medio de la Plataforma Nacional.

Artículo 63. El procedimiento interno para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública del Instituto referido en el primer párrafo del artículo 136 de la Ley General, deberá desahogarse en un plazo máximo de 20 días hábiles, en los términos que establece el primer párrafo del artículo 134 de la Ley General. Dentro de dicho plazo se entenderá comprendida la notificación a la persona solicitante a través de la Unidad de Transparencia o los Enlaces Estatales, según corresponda.

El procedimiento para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información en el Instituto será el siguiente:

- ...
- III. En aquellos casos en que se reciba una solicitud de información estadística y geográfica, por medio de la Plataforma Nacional, la Unidad de Transparencia la turnará al Servicio Público de Información para su atención en términos de la Ley del SNIEG. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Transparencia atenderá la solicitud de información conforme a lo que establece la Ley General y el artículo 61 de los presentes Lineamientos.

Artículo 75. En caso de que el Instituto posea una versión electrónica de la información solicitada, podrá entregarla a la persona solicitante sin costo alguno y ponerla a su disposición en el Sitio Web institucional o a través del sistema informático o en los formatos determinados por la Autoridad garante para tal fin, y comunicarle los datos que le permitan acceder a la misma.

...

El Instituto deberá otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que la persona solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, así lo permita. En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos, se deberá privilegiar la entrega de esta en Formatos Abiertos.

[...] (sic)

- III. El 09 de junio de 2026, se recibió en esta Autoridad Garante, a través de la PNT, el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, en contra de la respuesta emitida por parte del INEGI, en los términos siguientes:

Acto que recurre y puntos petitorios: "No se me mando la información solicitada, ya que la respuesta que me fue enviada solo mandan pantallazos y links del Censo 2024 y 2025, pero no el dato en concreto que estoy solicitando de las 26 entidades federativas o más, que cuentan con un

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

plan o programa especial de protección civil, (se adjunta respuesta que me fue enviada). Quisiera que me fuera enviado el dato donde aparecen las 26 entidades en 2024 y 2025 que cuentan con un plan o programa especial de protección civil de manera detallada, por que pareciera que la instancia estaría ocultando u omitiendo la información." (sic)

El archivo adjunto contiene el oficio de respuesta a la solicitud de acceso a la información, mediante oficio sin número, de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por la Unidad de Transparencia del INEGI, el cual se detalla en el Antecedente II.

IV. El 12 de junio de 2026, la persona Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el INEGI, a través de la persona Titular de la Dirección Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua, con fundamento en el artículo 59, fracción IV y último párrafo, y 60, fracciones XL, XLI y XLII y último párrafo del *Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía* asignó el número de expediente **INEGI OIC AG RAI 009/26** al recurso de revisión interpuesto, para los efectos del artículo 153, fracción I de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (Ley General de Transparencia).

V. El 12 de junio de 2026, la persona Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el INEGI, a través de la persona Titular de la Dirección Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua, con fundamento en los artículo 59, fracción IV y último párrafo, y 60, fracciones XL, XLI y XLII y último párrafo del *Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía* acordó la admisión del recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, en contra del sujeto obligado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 153, fracción I de la Ley General de Transparencia.

VI. El 15 de junio de 2026, se notificó a la parte recurrente, a través del correo electrónico, la admisión del recurso de revisión, informándole sobre su derecho de manifestar lo que le convenga, ofrecer todo tipo de pruebas y presentar alegatos, dentro del término de siete días hábiles contados a partir de dicha notificación; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 153, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia.

VII. El 15 de junio de 2026, se notificó al INEGI, a través del Buzón Electrónico de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), la admisión del recurso de revisión, otorgándole un plazo de siete días hábiles a partir de dicha notificación, para que manifestara lo que a su derecho conviniera y formulara alegatos, dando cumplimiento al artículo 153, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

VIII. El 23 de junio de 2026, se recibió en esta Autoridad Garante, a través del Buzón Electrónico de la SABG, el oficio número **1090014/J 62 /2026** de la misma fecha, signado por la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Control Interno y Transparencia y Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Transparencia y dirigido a la persona Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el INEGI, mediante el cual se manifestaron los siguientes alegatos:

"[...]"

I. MANIFESTACIONES Y ALEGATOS

El 23 de abril de 2026, fue recibida por la Unidad de Transparencia del INEGI, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200034126, mediante la cual, el ahora Recurrente requirió lo siguiente:

[Se tiene por reproducida la solicitud de información como si a la letra se insertara]

La solicitud de referencia fue atendida por este Instituto el 25 de mayo de 2026, mediante la misma PNT con la información proporcionada por la **Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales**. No obstante, el 09 de junio de 2026, el ahora Recurrente interpuso Recurso de Revisión, en contra de la respuesta otorgada por este Instituto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200034126, mediante el cual, expuso lo siguiente:

[Se tiene por reproducido el agravio como si a la letra se insertara]

Al respecto, es de señalarse que es **INOPERANTE** el argumento que hace valer el ahora Recurrente, respecto a: ***"No se me mando la información solicitada, ya que la respuesta que me fue enviada solo mandan pantallazos y links del Censo 2024 y 2025, pero no el dato en concreto..."***, toda vez que, de forma específica en su Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200034126 requirió lo siguiente: ***"Se solicita y sea proporcionada la liga o link donde aparezcan los datos finales tanto cuantitativos como cualitativos, respecto del Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE 2024), específicamente a la pregunta "Condición de existencia de al menos un plan especial de protección civil de la Administración Pública, por entidad federativa..."***, a lo cual, se le proporcionaron los siguientes enlaces: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2025/> y <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2024/>, correspondientes al Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025 y al Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024, respectivamente, de los cuales, a través de sus **"Datos abiertos"** se desprende la información de los **"Programas especiales de protección civil de la entidad federativa, según temas o asuntos atendidos, fecha de publicación y fecha de última actualización, al momento de la aplicación del cuestionario."**, desagregados por **"Entidad federativa"**, **"Nombres de los programas especiales de protección civil"**, **"Tema o asunto atendido"**, **"Fecha de publicación"** y **"Fecha de última actualización"**, es así que, este Instituto

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

brindó la información específica requerida por el ahora Recurrente, otorgándole los enlaces solicitados, así como, los pasos a seguir, las capturas de pantalla y herramientas necesarias para consultar la información que fue requerida.

Asimismo, en la respuesta a la Solicitud, se proporcionó al ahora Recurrente, el documento denominado **"REPORTE DE RESULTADOS. CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES (CNGE) 2025. PROTECCIÓN CIVIL. 20 de marzo de 2026"** a través del siguiente enlace:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnge/2025/doc/cnge_2025_resultados_prot_civil.p
df](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnge/2025/doc/cnge_2025_resultados_prot_civil.pdf)

En dicho documento se le dio a conocer al ahora Recurrente la siguiente información:

- **Página 4: Condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil, según entidad federativa.**
- **Página 5: Cantidad de entidades federativas que contaron con un Plan o Programa de Protección Civil u homólogo, según temas o ejes rectores que lo conformaron.**
- **Página 6: Cantidad de programas especiales de protección civil, según entidad federativa y tema o asunto principal atendido.**

Finalmente, se le señaló que, si deseaba asesoría respecto a la Información Estadística que se le estaba poniendo a disposición, o bien, respecto a la Información Estadística y Geográfica que el INEGI genera, integra y difunde, podría contactarnos por cualquiera de los canales de atención, en donde le atenderían asesores especializados en dicha información.

Bajo este contexto, se puso a disposición del ahora Recurrente, las ligas y enlaces con la Información Estadística solicitada, por lo que, la afirmación consistente en que **"No se me mandó la información solicitada..."**, resulta del todo **INOPERANTE**, toda vez que la información que refiere como omitida, corresponde precisamente a la información que fue requerida en su solicitud y que, en atención a ésta, fue debidamente proporcionada en la respuesta que nos atañe.

En ese sentido, se advierte que **existe plena correspondencia entre lo solicitado y lo entregado**, en donde se puso a disposición del ahora Recurrente los enlaces del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales** para los años 2024 y 2025, y su respectiva guía para la consulta de los **"Programas especiales de protección civil de la entidad federativa, según temas o asuntos atendidos, fecha de publicación y fecha de última actualización, al momento de la aplicación del cuestionario."**

Por lo tanto, **NO LE ASISTE LA RAZÓN** al ahora Recurrente, en el sentido de que: **"No se me mando la información solicitada..."** pues, en la respuesta a su Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200034126, se le pusieron a disposición las ligas y los enlaces que fueron solicitados y que contienen la información requerida.

Además, es importante destacar que este sujeto obligado, en aras de brindar el mayor acceso a la información, en la respuesta otorgada, le señaló al ahora Recurrente de manera detallada, los pasos que debía seguir para consultar la información requerida, acompañando a dichas indicaciones

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

capturas de pantalla ilustrativas que le permitían identificar visualmente las rutas de acceso y los apartados específicos donde podía consultar la información solicitada.

Es así que como lo puede corroborar esa H. Autoridad Garante, este Instituto actuó bajo los principios de máxima publicidad, accesibilidad, orientación y facilitación del derecho de acceso a la información, ya que se procuró eliminar cualquier posible barrera técnica o de comprensión que pudiera dificultar la consulta de los datos puestos a disposición. En ese sentido, este Instituto implementó medidas adicionales que exceden incluso la simple obligación de entrega de información, con el único propósito de garantizar al ahora Recurrente una experiencia de consulta más clara y eficiente.

Por tanto, resulta **INOPERANTE** el argumento planteado por el ahora Recurrente, toda vez que la información solicitada ya le fue proporcionada y, adicionalmente, se le otorgaron herramientas de apoyo consistentes en instrucciones detalladas y material gráfico explicativo para facilitar su localización y consulta.

Asimismo, es importante resaltar que este Instituto sólo debe otorgar el acceso a documentos que se encuentren en sus archivos o a los que, esté obligado a documentar **de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre**, por lo que, no está obligado a elaborar documentos adicionales, o bien, "*ad hoc*" para atender las Solicitudes de Acceso a la Información, en términos del artículo 131 de la Ley General, que a la letra indica:

"Artículo 131. Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información."

Por ende, el INEGI no está obligado a generar datos o informes para emitir respuesta en los términos específicos que señaló el ahora Recurrente, tanto en su solicitud como en su recurso, ya que eso conlleva a la elaboración de documentación específica para intereses propios de particulares que exceden las atribuciones que la Ley otorga a este Instituto.

Ahora bien, por cuanto hace a la manifestación del ahora Recurrente consistente en que: **"...pareciera que la instancia estaría ocultando u omitiendo información."**, es de señalar que es **INOPERANTE**, pues tal y como se ha demostrado en párrafos precedentes, se brindó la información pública disponible con que cuenta el INEGI y que atiende lo requerido, satisfaciendo plenamente su derecho de acceso a la información, bajo los principios establecidos en la Ley General.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, se solicita a esa H. Autoridad Garante, **CONFIRME** la respuesta otorgada por este Instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo 154, fracción II de la Ley General.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

II. PRUEBAS.

PRIMERA. Acuse de recepción de la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200034126 generado por la PNT.

SEGUNDA. Respuesta de 25 de mayo de 2026, notificada por la Unidad de Transparencia del INEGI a la persona solicitante a través de la PNT, para la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200034126.

Las anteriores probanzas, se relacionan directamente con el presente Recurso de Revisión y con las mismas se acredita que este Instituto atendió la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200034126 con la totalidad de la Información pública disponible con que se cuenta respecto a lo que solicitó.

Por lo anteriormente expuesto a esa H. Autoridad garante solicito lo siguiente:

PRIMERO. Tener por rendidas las manifestaciones y alegatos, así como por ofrecidas las pruebas que se señalan en el presente oficio, y por autorizadas a las personas Licenciadas en Derecho que se señalan en el presente oficio.

SEGUNDO. En el momento procesal oportuno se **CONFIRME** la respuesta emitida por este Instituto, en términos de los artículos 154, fracción II de la Ley General, por los motivos y fundamentos previamente expuestos en el presente oficio.
[...]” (sic)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su escrito de alegatos, copia simple de los siguientes documentos:

a) Acuse de recepción de solicitud de acceso a la información con número de folio 490031200034126, que presentó la persona recurrente a través de la PNT, el 23 de abril de 2026, en los mismos términos que el reseñado en el antecedente I de la presente resolución.

b) Oficio sin número, de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado atendiendo la solicitud con número de folio 490031200034126, en los mismos términos que el reseñado en el antecedente II de la presente resolución.

IX. El 15 de julio de 2026, la persona Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el INEGI, a través de la persona Titular de la Dirección Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua, con fundamento en el artículo 59, fracción IV y último párrafo, y 60, fracciones XL, XLI y XLII y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dictó acuerdo por medio del cual se decretó el cierre de instrucción en

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

el medio de impugnación que nos ocupa; lo anterior, en términos del artículo 153, fracción VI de la Ley General de Transparencia.

X. El 15 de julio de 2026, se notificó a la persona recurrente, a través del correo electrónico, el referido acuerdo de cierre de instrucción.

XI. El 15 de julio de 2026, se notificó al INEGI, a través del Buzón Electrónico de la SABG, el referido acuerdo de cierre de instrucción.

XII. A la fecha en que se emite la presente resolución, no se recibieron alegatos por parte de la persona recurrente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La persona Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el INEGI se encuentra debidamente facultada para emitir la presente resolución, por conducto de la persona Titular de la **Dirección Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua**, con la que, indistintamente, puede ejercer sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, fracción V; 35, fracciones I y II; 144; 145; 146; 148; 153; 154, fracción II y Décimo Octavo transitorio de la Ley General de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como, 59, fracción IV y último párrafo, y 60, fracciones XL, XLI y XLII y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. La persona recurrente presentó una solicitud de acceso a la información pública, señalando como modalidad de entrega el envío por correo electrónico, mediante la cual requirió el vínculo electrónico donde aparecieran los datos finales, tanto cuantitativos como cualitativos, respecto del Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE 2024), específicamente de la pregunta "Condición de existencia de al menos un plan especial de protección civil de la Administración Pública, por entidad federativa", cuyos contenidos consideran temas como temporada invernal, temporada de lluvias y ciclones tropicales, temporada de estiaje e incendios forestales, vacaciones de verano, vacaciones de semana santa, festejos tradicionales, pirotecnia, peligro volcánico, peligro sísmico, vientos y temporada de calor.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Asimismo, solicitó la ruta para acceder a dicha información, así como para identificar si son 26 o más las entidades federativas que cuentan con un plan o programa especial de protección civil.

Adicionalmente, manifestó que el vínculo del INEGI correspondiente al CNGE únicamente remitía a una página general denominada "Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia", sin permitir el acceso directo a la información requerida.

En respuesta, el sujeto obligado, a través de la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales, señaló que:

- a) El INEGI cuenta con información estadística que corresponde al marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema) y atendió el requerimiento mediante el Servicio Público de Información, de acuerdo con el artículo 47, párrafo primero de la referida normativa.
- b) La información requerida fue proporcionada por la Ventanilla de Atención a Usuarios del Servicio Público de Información mediante correo electrónico y, adicionalmente a través de la PNT, de conformidad con lo establecido en los artículos 99, párrafo primero de la Ley del Sistema, así como 61 párrafo cuarto y 63, fracción III de los Lineamientos de Transparencia del INEGI.
- c) El INEGI cuenta con el Subsistema Nacional de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, mediante el cual coordina la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional sobre la gestión y desempeño de las instituciones públicas, con el fin de apoyar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas; y que, en este marco, genera y difunde información estadística derivada del Censo Nacional de Gobiernos Estatales.
- d) La información estadística pública disponible relacionada con lo requerido corresponde a "Programas especiales de protección civil de la entidad federativa, según temas o asuntos atendidos, fecha de publicación y fecha de última actualización, al momento de la aplicación del cuestionario".

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldivar

RESOLUCIÓN

- e) El Instituto ponía a disposición de la persona solicitante el vínculo de los **Censos Nacionales de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025, con cobertura temporal 2024 y 2025, así como 2024, que comprende los años 2024 y 2023**, estos últimos únicamente para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario, e indicó la ruta de consulta señalando que se debe ingresar al sitio del programa; seleccionar la pestaña "Datos abiertos"; identificar el rubro "Archivos para descarga"; para que se despliegue el apartado "Protección civil"; ubicando entonces la referencia "Marco normativo y programático"; y de este modo tener acceso al archivo en formato "CSV".
- f) El sujeto obligado precisó que la descarga se presenta en un archivo comprimido en formato "ZIP" que contiene, entre otros elementos, el diccionario de datos que permite conocer el significado de los campos y valores, el conjunto de datos que incluye los registros correspondientes a los programas especiales de protección civil reportados por las entidades federativas, los catálogos, los metadatos y el modelo entidad-relación.
- g) El INEGI también publicó documentos relacionados con el CNGE 2025, como el denominado "Reporte de resultados. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025. Protección Civil. 20 de marzo de 2026", indicando el vínculo para su consulta, así como los canales de atención disponibles para recibir asesoría especializada respecto de la información estadística y geográfica que se genera, integra y difunde al respecto.

Inconforme con la respuesta, la persona recurrente presentó un recurso de revisión ante esta Autoridad Garante, mediante el cual expresó su queja indicando que el Instituto no le entregó la información solicitada, debido a que la respuesta que le fue enviada únicamente le fue enviada capturas de pantalla y vínculos del Censo 2024 y 2025, pero no así el dato concreto pedido relativo a las 26 entidades federativas en ambos años que contaran con un plan o programa especial de protección civil de manera detallada, por que pareciera que el sujeto obligado estaba ocultando u omitiendo la información.

Cabe señalar que, si bien el particular en su solicitud inicial hizo referencia al Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024, de las manifestaciones expresadas en dicha petición y en el medio de impugnación presentado se desprende que la información de su interés se refiere a dicha anualidad, por lo que la mención que hace en su recurso de revisión de los datos tanto de 2024 como de 2025 deben entenderse como parte de su requerimiento original, dado que el Censo Nacional de Gobiernos Estatales de este último año, entregado por el sujeto obligado

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

en respuesta, contiene información correspondientes al ejercicio anterior que desea obtener, es decir, de 2024.

En ese sentido, esta Autoridad Garante advierte que, de manera integral, la inconformidad de la persona recurrente se centra en que **la información entregada no corresponde con la solicitada**, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, fracción V de la Ley General de Transparencia.

Una vez admitido el presente recurso de revisión y notificadas las partes para que manifestaran lo que a su derecho e intereses conviniera, mediante su escrito de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial y añadió:

- a) Que, proporcionó las ligas solicitadas, así como los pasos, capturas de pantalla y herramientas necesarias para consultar la información requerida.
- b) Que, en los vínculos del CNGE 2025 y CNGE 2024, a través del apartado de "Datos abiertos", se desprende la información relativa a los "Programas especiales de protección civil de la entidad federativa, según temas o asuntos atendidos, fecha de publicación y fecha de última actualización, al momento de la aplicación del cuestionario", desagregada por entidad federativa, nombre de los programas especiales de protección civil, tema o asunto atendido, fecha de publicación y fecha de última actualización.
- c) Que en la respuesta se proporcionó el reporte de resultados del CNGE 2025 en materia de protección civil, en el cual se contiene información sobre la condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil, según entidad federativa; la cantidad de entidades federativas que contaron con un plan o programa de protección civil u homólogo, según temas o ejes rectores que lo conformaron; y la cantidad de programas especiales de protección civil, según entidad federativa y tema o asunto principal atendido, relativos a los ejercicios 2024 y 2025, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.
- d) Que el INEGI no está obligado a elaborar documentos adicionales o *ad hoc* para atender solicitudes de acceso a la información, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia, por lo que no tiene el deber de generar datos o informes en los términos específicos señalados por la persona recurrente si ello implica procesar la información de una manera distinta a como se encuentra disponible.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

En relación con lo manifestado, el sujeto obligado ofreció como pruebas y adjuntó a su escrito de alegatos, copia simple de los documentos reseñados en el antecedente **VIII** de esta resolución.

Las actuaciones expresadas se hacen fehacientes en las documentales emitidas por el sujeto obligado, mismas que consisten en documentales públicas, a las cuales se les otorga valor probatorio pleno, derivado de que fueron emitidas por personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 344 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, supletorio de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo¹, de conformidad con su artículo 2.

Derivado de lo anterior, **la presente resolución tendrá por objeto analizar el agravio hecho valer por la persona recurrente, en función de la entrega de la información que no corresponde con lo solicitado**, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Como contexto normativo del caso concreto, en principio, es menester precisar la existencia y naturaleza jurídica del INEGI, así como sus atribuciones y las funciones de la unidad administrativa que conoció de la solicitud de acceso.

Al respecto se tiene que, en el artículo 26, apartado "B" de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*², la existencia y naturaleza del INEGI, como se establece a continuación:

Artículo 26. [...]

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio** en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema **estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.**

[...]

[Énfasis añadido]

¹ Visible para consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf

² Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Derivado de lo anterior, se advierte lo siguiente:

- a) El Estado cuenta con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuyos **datos son considerados oficiales**, y de uso **obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**.
- b) El **SNIEG está a cargo de un organismo con autonomía técnica, de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios**, con las facultades para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer su observancia.

Ahora bien, en relación con las atribuciones y conformación del INEGI, en la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*³ se señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades: las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional.
[...]

III. Información Estadística: al conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial.
[...]

XIII. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o Sistema: al conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional.

XIV. Subsistemas Nacionales de Información o Subsistemas: a los componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase o respecto de temas específicos.

³ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG.pdf>.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

XV. Unidades del Estado o Unidades: a las áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:

a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República.

b) Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;

c) Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

[...]

ARTÍCULO 3.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Serán principios rectores del Sistema los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

ARTÍCULO 6.- La Información de Interés Nacional será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

[...]

ARTÍCULO 17.- El Sistema contará con los siguientes Subsistemas Nacionales de Información:

I. Demográfica y Social;

II.- Económica;

III.- Geográfica y del Medio Ambiente,

IV.- Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Cada Subsistema tendrá como objetivo producir, integrar y difundir Información Demográfica y Social; Económica y Financiera, Geográfica y del Medio Ambiente, y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, según corresponda.

[...]

SECCIÓN IV

Del Subsistema Nacional de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia

ARTÍCULO 28 BIS.- El Subsistema tendrá como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

[...]

ARTÍCULO 28 TER.- El Subsistema contará con una infraestructura de información que integre, como mínimo, un marco geoestadístico, un inventario nacional de registros administrativos, un registro de Unidades del Estado y un inventario de proyectos y productos estadísticos que permitan apoyar la obtención de información oficial respecto a la gestión y desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, de seguridad pública y de impartición de justicia, según corresponda.

ARTÍCULO 28 QUÁTER.- El Subsistema Nacional de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia deberá producir, integrar, administrar, conservar y difundir la información e indicadores clave sobre la gestión y desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus poderes, relacionados, como mínimo, con las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia.

ARTÍCULO 28 QUINTUS.- El Instituto producirá e integrará, con la colaboración de las Unidades del Estado, la información e indicadores a partir de los datos que se obtengan, entre otras fuentes, de:

I. Los Censos Nacionales de Gobierno o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlos total o parcialmente.

II. Un registro de Unidades de Estado.

III. Un sistema integrado de encuestas nacionales relacionado con los temas propios de este Subsistema.

IV. Los registros administrativos que permitan obtener información en los temas correspondientes.

[...]

ARTÍCULO 52.- El Instituto es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar las Actividades a que se refiere el artículo 59 de esta Ley.

ARTÍCULO 99.- El Servicio Público de Información Estadística y Geográfica será prestado en forma exclusiva por el Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de que las propias Unidades den a conocer la Información que generen identificándola como parte del Sistema.

El Instituto podrá autorizar que otras instancias de gobierno o particulares, presten el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, conforme a las reglas que al efecto expida la Junta de Gobierno.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

El Instituto pondrá la Información de Interés Nacional a disposición de los usuarios a través de Internet, así como en los centros de consulta que al efecto establezca el propio Instituto en el territorio nacional.

Las consultas que realicen los usuarios a través de los medios previstos en el párrafo inmediato anterior, serán ofrecidas por el Instituto en forma gratuita.

El Instituto pondrá a disposición de los usuarios información de la red geodésica nacional, con el objeto de que sus estudios geográficos estén vinculados con la red mencionada.

ARTÍCULO 100.- El Instituto, siguiendo las mejores prácticas internacionales, **pondrá a disposición de quien lo solicite, los microdatos de las encuestas nacionales y muestras representativas de los operativos censales** que realice con la mayor desagregación posible, sin violar la confidencialidad y reserva de la información básica establecidas en la presente Ley. La Junta de Gobierno deberá establecer los procedimientos y condiciones para facilitar el acceso a dicha información de manera expedita.

ARTÍCULO 102.- El Instituto no estará obligado a proporcionar aquella información que:
[...]

II. El usuario la requiera procesada en cualquier forma distinta a como se encuentra disponible, sin perjuicio de que el Instituto la pueda procesar y poner a disposición de los usuarios en forma onerosa, sujetándose en todo caso a los principios de confidencialidad, accesibilidad y transparencia.
[...]

De lo anterior, es posible advertir que:

- a) La responsabilidad de **normar y coordinar el SNIEG está a cargo del INEGI**, teniendo como **objetivo suministrar, a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, con información estadística** sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, gobierno, **seguridad pública e impartición de justicia**, obtenida de las **actividades estadísticas y geográficas**, siendo estas las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la información de Interés Nacional.
- b) El referido Sistema tiene como **principios rectores los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

- c) La información de interés nacional tiene carácter oficial y es de observancia obligatoria para todas las autoridades del país, incluyendo a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- d) El citado sistema **se integra por cuatro Subsistemas Nacionales: Demográfico y Social; Económico; Geográfico y del Medio Ambiente; y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**, que tienen como finalidad producir, integrar y difundir información correspondiente a su ámbito, asegurando la generación de Información de Interés Nacional de manera ordenada, consistente y útil para la toma de decisiones públicas.
- e) El **Subsistema de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia** tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna **que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia**, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.
- f) El referido Subsistema integra diversos registros, inventarios y herramientas estadísticas para producir información oficial que permita evaluar y dar seguimiento a la gestión y desempeño de las instituciones públicas en materia de gobierno, seguridad y justicia.
- g) El Instituto producirá e integrará, con la colaboración de las unidades de estado, la información e indicadores a partir de los datos que se obtengan, entre otras fuentes, de los Censos Nacionales de Gobierno.
- h) El **Servicio Público de Información Estadística y Geográfica será prestado en forma exclusiva por el Instituto**, sin perjuicio de que las propias unidades de estado den a conocer la información que generen identificándola como parte de dicho sistema.
- i) El Instituto no está obligado a proporcionar la información en un formato o tratamiento distinto de aquel en que se encuentra disponible, sin perjuicio de que la

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

pueda procesar y poner a disposición de los usuarios en forma onerosa, sujetándose en todo caso a los principios de confidencialidad, accesibilidad y transparencia.

- j) **El Instituto**, siguiendo las mejores prácticas internacionales, permitirá el acceso a quien lo solicite, **de los microdatos de las encuestas nacionales y muestras representativas de los operativos censales** que realice con la mayor desagregación posible, sin violar la confidencialidad y reserva de la información básica conforme lo prevé la ley de la materia.

En ese sentido, el INEGI, como organismo constitucionalmente autónomo, tiene a su cargo la coordinación del SNIEG con el propósito de proporcionar al Estado y a la sociedad **información de interés nacional** con calidad, veracidad y oportunidad, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia. Para ello, dicho sistema se estructura en cuatro subsistemas que producen y difunden información estadística y geográfica, **incluyendo aquella que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia**, que es el tipo de datos de interés de la persona recurrente.

Ahora bien, en lo que se refiere a las unidades administrativas con facultades para atender la solicitud motivo del medio de impugnación, de la revisión normativa se advirtió que **el INEGI cuenta con la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales** la cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43, fracciones XV, XVI y XVII del *Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía*⁴ ejercer, entre otras, las siguientes facultades:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones específicas de la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales las siguientes:
[...]

XV. Dirigir y coordinar la prestación del Servicio Público de la Información, así como la difusión de la información estadística, geográfica, de medición de pobreza y de evaluación integral de la Política de Desarrollo Social que genera e integra el Instituto;

XVI. Dirigir y coordinar la estrategia de difusión de la información estadística, geográfica, de medición de pobreza y de evaluación integral de la Política de Desarrollo Social a través de Internet, con base a las mejores prácticas internacionales y a la estrategia de comunicación del Instituto;

⁴ Consulta disponible en: <http://sc.inegi.org.mx/repositorioNormativa/RIINEGI31725.pdf>

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

XVII. Proponer las disposiciones normativas en materia del Servicio Público de Información, datos abiertos, atención a las personas usuarias, detección de necesidades de información, difusión, vinculación institucional, comunicación, identidad institucional y de fomento a la cultura estadística y geográfica, y supervisar su aplicación;
[...]

De lo anterior se desprende que corresponde a la **Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales, dirigir y coordinar dicho servicio**, así como la **difusión de datos estadísticos, geográficos**, sobre medición de pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social, incluyendo la supervisión de la estrategia respectiva para llevar a cabo dicha divulgación **en internet**, con base en las mejores prácticas internacionales y estrategias de comunicación del Instituto.

Asimismo, dicha unidad administrativa se encarga de proponer las disposiciones normativas relacionadas con el referido servicio, datos abiertos, atención a las personas usuarias, detección de necesidades de información, difusión, vinculación institucional, comunicación, identidad institucional y de fomento a la cultura estadística y geográfica, además de verificar su aplicación.

En consecuencia, para el caso concreto, del estudio del marco normativo del INEGI es posible concluir que la información relacionada con el **Censo Nacional de Gobiernos Estatales** forma parte de los productos estadísticos que se generan en el ámbito del **Subsistema Nacional de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**, y cuya difusión corresponde a la **Dirección General de Comunicación Social, Servicio Público de información y Relaciones Institucionales**.

CUARTO. Una vez realizada la revisión de la normativa aplicable al asunto a resolver, en el presente considerando se analizará el agravio de la persona recurrente relativo a que la **información entregada no corresponde con la solicitada**, bajo el argumento de que el INEGI únicamente proporcionó capturas de pantalla y vínculos electrónicos del CENGE 2024 y del CENGE 2025, pero no así el dato concreto de las 26 entidades federativas o más que cuentan con un plan o programa especial de protección civil en 2024 y 2025.

Para valorar las actuaciones del INEGI respecto del medio de impugnación presentado, resulta necesario estudiar las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia, mismas que prevén lo siguiente:

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldivar

RESOLUCIÓN

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, las leyes de las entidades federativas y en las disposiciones jurídicas aplicables dentro de sus respectivas competencias.

[...]

Artículo 131. Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

[...]

Artículo 132. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Con base en lo expuesto, se desprende que:

- a) **Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley General de Transparencia, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, las leyes de las entidades federativas y en las disposiciones jurídicas aplicables dentro de sus respectivas competencias.**
- b) **Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a la información.

- c) Cuando la **información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público** en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, **se le hará saber por el medio requerido la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarla, reproducirla o adquirirla en un plazo no mayor a cinco días.**
- d) Las Unidades de Transparencia deben garantizar que los requerimientos se turnen a las áreas que de acuerdo con sus facultades y atribuciones pueden contar con la información, con el objeto de que se realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la misma.

Ahora bien, de acuerdo con los *Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía*⁵, en relación con la Ley del Sistema se advierte que:

Artículo 61.- [...] Si la competencia o parcial competencia del Instituto radicara en información estadística y/o geográfica generada al amparo de la Ley del SNIEG, la respuesta será dada a conocer a la persona solicitante por los medios de atención a personas usuarias, en términos de lo dispuesto en los artículos 47, 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley del SNIEG y la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, sin perjuicio de lo anterior, se otorgará respuesta por medio de la Plataforma Nacional.

Artículo 63. El procedimiento para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información en el Instituto será el siguiente:
[...]

III. En aquellos casos en que se reciba una solicitud de información estadística y geográfica, por medio de la Plataforma Nacional, la Unidad de Transparencia la turnará al Servicio Público de Información para su atención en términos de la Ley del SNIEG. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Transparencia atenderá la solicitud de información conforme a lo que establece la Ley General y el artículo 61 de los presentes Lineamientos.

Artículo 75. En caso de que el Instituto posea una versión electrónica de la información solicitada, podrá entregarla a la persona solicitante sin costo alguno y ponerla a su disposición

⁵ Disponible en <https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/LTAIPPDP.pdf>

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

en el Sitio Web institucional o a través del sistema informático o en los formatos determinados por la Autoridad garante para tal fin, y comunicarle los datos que le permitan acceder a la misma.
[...]

El Instituto deberá otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que la persona solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, así lo permita. En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos, se deberá privilegiar la entrega de esta en Formatos Abiertos.

Del ordenamiento citado es posible concluir que:

- a) Cuando la competencia total o parcial del Instituto radique en que la **información estadística y/o geográfica sea generada al amparo de la Ley del Sistema**, la **respuesta a la misma será dada a conocer al solicitante por la Ventanilla de Atención a Usuarios**, en términos de la referida normativa; **sin perjuicio de que la Unidad de Transparencia otorgue respuesta por medio de la PNT**.
- b) En aquellos casos en que se reciba un requerimiento de información del tipo señalado en el inciso anterior, a través de la PNT, la Unidad de Transparencia las canalizará al Servicio Público de Información para su atención en términos de la Ley del Sistema; con independencia de que la Unidad de Transparencia las tramite conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia.
- c) Cuando el Instituto cuente con una **versión electrónica de la información pedida podrá entregarla sin costo alguno y facilitar su acceso en los medios electrónicos disponibles**, dando a conocer la manera en que pueda llevar a cabo su consulta.
- d) La obligación en materia de acceso a la información que la normativa de la materia le impone al Instituto, se ciñe a proporcionar aquella que se encuentren en sus archivos o que deba documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, considerado el formato en que la persona solicitante la requiere y tomando en cuenta los que sean existentes, conforme a las características físicas de las propias documentales o del lugar donde estas se encuentren y lo permitan, privilegiando su entrega en formatos abiertos, particularmente cuando se trate de bases de datos.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

En el caso que nos ocupa, la persona recurrente se quejó de que **la información entregada no correspondía con la solicitada**, debido a que, a su juicio, únicamente se le proporcionaron capturas de pantalla y vínculos del Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024 y 2025, sin entregarle el dato concreto relativo a las 26 entidades federativas o más que contaran con un plan o programa especial de protección civil de manera detallada.

No obstante, del análisis normativo realizado en el considerando tercero de la presente resolución, se advierte **que el INEGI tiene como objetivo suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a través del SNIEG**, mediante actividades estadísticas y geográficas, dentro de las que se encuentra aquella que fue motivo de la solicitud, misma que puso a disposición para su consulta pública en la respuesta brindada por la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales, señalando los pasos para acceder a los archivos en los que se pueden consultar los datos cualitativos y cuantitativos con los que cuenta, en formato abierto, correspondientes al año de interés (2024) proporcionado el Censo Nacional de Gobiernos Estatales de 2024 y 2025.

En ese sentido, respecto de los CNGE 2024 y 2025, el sujeto obligado **proporcionó los vínculos correspondientes a cada programa y explicó las rutas para consultar los referidos datos cuantitativos y cualitativos**. Asimismo, precisó que el CNGE 2024 comprende información con cobertura temporal de 2023 y 2024, este último únicamente para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario; mientras que el CNGE 2025 comprende información de 2024 y 2025, bajo la misma precisión respecto del último año.

Para facilitar la consulta de ambos censos, indicó que debía ingresarse al apartado "Datos abiertos", posteriormente a "Archivos para descarga", seleccionar "Protección civil" y, finalmente, "Marco normativo y programático; de tal suerte que, a partir de la descarga del archivo comprimido correspondiente, resulta posible consultar los diccionarios de datos y los conjuntos de información de ambos años identificados como "diccionario_de_datos_m2s1p10_cnge2024.csv", "diccionario_de_datos_m2s1p10_cnge2025.csv", "m2s1p10_cnge2024.csv" y "m2s1p10_cnge2025.csv".

En relación con la información enviada en respuesta, esta Autoridad Garante procedió a verificar los enlaces proporcionados y las indicaciones para su consulta, así como la explicación

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldivar

RESOLUCIÓN

otorgada respecto de su aplicación, con la finalidad de constatar la pertinencia de la contestación del sujeto obligado.

De esta forma, se accedió a los sitios web <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2024/> y <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2025/> en que donde se encuentran el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024 y 2025, respectivamente, advirtiendo lo siguiente:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024



El Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024, tiene como objetivo generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales y/o servicio médico forense, defensoría pública, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en dichas funciones.

Ver más presentación ©

Documentación Tabulados Datos abiertos Herramientas

Resultados generales

Cuestionarios

Documento de diseño

Esquema conceptual

Infografía: elementos conceptuales y metodológicos

Glosario

Metadatos (estándar DOI)

XLSX 398 KB

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26
Registro en la PNT: INEGI2613619
Folio de la solicitud: 490031200034126
Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025



El Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025, tiene como objetivo generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales y/o servicio médico forense, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en dichas funciones.

[Ver más presentación](#)

[Publicación reciente: 04 de diciembre de 2025](#)

[Documentación](#) [Tabulados](#) [Datos abiertos](#) [Publicaciones](#) [Herramientas](#)

Resultados generales

Cuestionarios

[Documento de diseño](#)

Esquema conceptual

[XLSX](#) 470 KB

Posteriormente, para ambos casos, se ubicó la pestaña **"Datos abiertos"**, donde se localizó la tabla correspondiente a los archivos disponibles para descarga, en la cual se identificó la sección **"Archivos para descarga"**, desplegándose su contenido mediante la selección del signo **"+"**.

A continuación, se ingresó al apartado **"Protección civil"** en el rubro **"Marco normativo y programático"**, donde se verificó la disponibilidad del archivo en formato **CSV**, localizado al lado derecho de la pantalla, llevando a cabo su descarga.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024



El Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024, tiene como objetivo generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales y/o servicio médico forense, defensoría pública, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en dichas funciones.

[Ver más presentación](#)

[Documentación](#) [Tabulados](#) **[Datos abiertos](#)** [Herramientas](#)

Los archivos de datos abiertos corresponden a las bases de datos o microdatos de la información captada a través del censo y son de carácter público, accesibles y de libre uso.

[Buscar](#)

[Descargar todos los archivos](#)

Resultados encontrados: 15

[Estándar de datos abiertos](#)

Título	Periodo	Formatos
Archivos para descarga		
Administración Pública de la entidad federativa		
Protección civil		
Marco normativo y programático	2023	CSV 1.2 MB

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025



El Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025, tiene como objetivo generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales y/o servicio médico forense, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en dichas funciones.

[Ver más presentación](#)

Publicación reciente: 04 de diciembre de 2025

Documentación Tabulados **Datos abiertos** Publicaciones Herramientas

A partir de la publicación de los datos abiertos de 2025 (19 de febrero de 2026), cambió el nombre del campo ENTIDAD_A por CVE_ENT. Asimismo, con la finalidad de facilitar la vinculación de la información estadística con el Marco Geoestadístico, se incorporó la clave geoestadística CVEGEO.

Buscar

[Descargar todos los archivos](#)

Resultados encontrados: 29

☒ Estándar de datos abiertos

☐ Título

Periodo

Formatos ☐

☒ Archivos para descarga

☐ Administración Pública de la entidad federativa

☒ Protección civil

☒ Marco normativo y programático

2024

☒ 1.4 MB

CSV

Una vez descargado, de la revisión del formato ZIP, según el año que corresponda del Censo se observaron las carpetas "catalogos", "conjunto_de_datos", "diccionario_de_datos", "metadatos" y "modelo_entidad_relación".

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

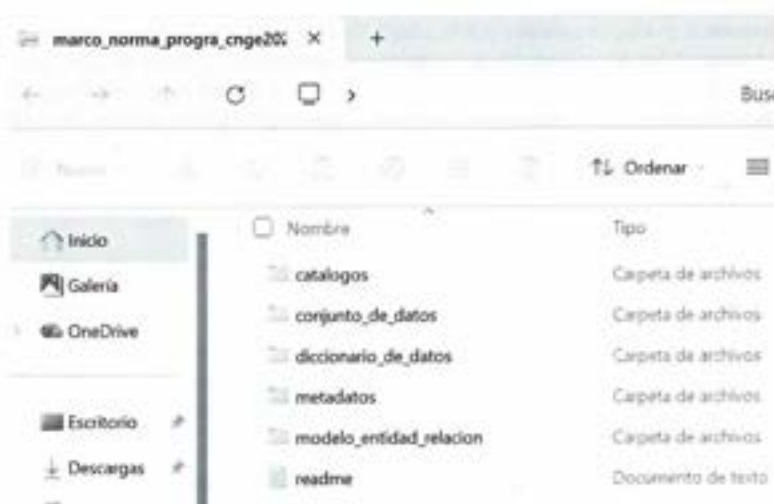
Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

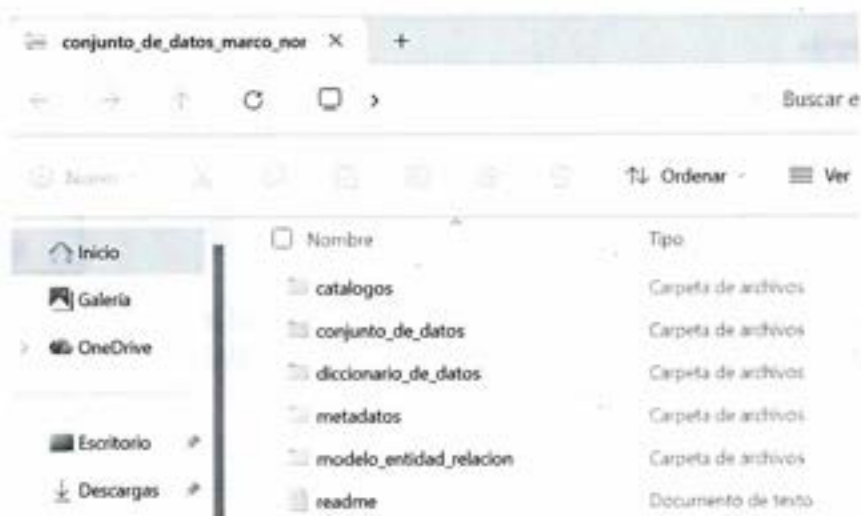
Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldivar

RESOLUCIÓN

2024



2025



En el archivo comprimido de cada censo, se identificó la carpeta **"diccionario_de_datos"**, en el cual se describen el nombre, significado y características de cada campo del conjunto de datos contenidos. Este documento explica la manera en que deben leerse las variables para interpretar las tablas, sus campos y valores.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

2024

COLUMNA	DESCRIPCION ORIGEN	TIPO DATO	LONGITUD	CODIGO_VALIDO
entidad_a	Entidad fede SECC I. 10	NumÃ©rico	2	1 al 99
enticve1	Entidad SECC I. 10	CarÃcter	2500	
numeral	Identificador SECC I. 10	CarÃcter	4	0-5000
nombre1	Nombre de l SECC I. 10	CarÃcter	2500	
teasaten_a	Tema o asun SECC I. 10	NumÃ©rico	3	0 al 998
teasaten_b	Tema o asun SECC I. 10	NumÃ©rico	3	0 al 998
teasaten_c	Tema o asun SECC I. 10	NumÃ©rico	3	0 al 998
teasaten_d	Tema o asun SECC I. 10	NumÃ©rico	3	0 al 998
teasaten_e	Tema o asun SECC I. 10	NumÃ©rico	3	0 al 998
teasaten_f	Tema o asun SECC I. 10	NumÃ©rico	3	0 al 998
fecha1	Fecha de pu SECC I. 10	CarÃcter	12	
fecha2	Fecha de Ãlt SECC I. 10	CarÃcter	12	
noactual	Indicativo de SECC I. 10	CarÃcter	3	1, NA, NSS, ND, NP, NULL
dirurl1	Sitio donde s SECC I. 10	CarÃcter	2500	

2025

A	B	C	D	E	F	G
COLUMNA	DESCRIPCION ORIGEN	TIPO DATO	LONGITUD	CODIGO_VALIDO		
cvegeo	Clave geoest SECC I. 2	CarÃcter	2	01 al 99		
cve_ent	Clave del AGE SECC I. 2	CarÃcter	2	01 al 99		
planemer_b	Planes o pro SECC I. 2	NumÃ©rico	1	1 al 2		
rnsdni1	Existencia de SECC I. 2	NumÃ©rico	2	0 al 98		
fecha1	Fecha de pu SECC I. 2	CarÃcter	12			
fecha2	Fecha de Ãlt SECC I. 2	CarÃcter	12			
noactual	Indicativo de SECC I. 2	CarÃcter	3	1, NA, NSS, ND, NP, NULL		
dirurl1	Sitio donde s SECC I. 2	CarÃcter	2500			

Posteriormente, se ingresó a la carpeta "**conjunto_de_datos**", que también se contempla para cada censo, misma que contiene los registros reportados por entidad federativa, incluyendo campos como entidad, el nombre del programa especial, el tema o asunto atendido y las fechas relacionadas con su publicación y actualización:

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

2024

entidad_a	entcve1	numeral	nombre1	teasaten_a	teasaten_b	teasaten_c	teasaten_d	teasaten_e	teasaten_f	fecha1	fecha2	noactual	dirur1
1	1	1	1 SEMANA SAN	6	7					22/03/2023	NA		1 NO APLICA
1	1	2	PROGRAMA	6	11					01/12/2023	NA		1 NO APLICA
1	1	3	INCENDIOS F	3						10/02/2023	NA		1 NO APLICA
1	1	4	TEMPORADA	2						08/06/2023	NA		1 NO APLICA
1	1	5	TEMPORADA	1						30/10/2023	NA		1 NO APLICA
1	1	6	PROGRAMA	6	11					06/01/2023	NA		1 NO APLICA
1	1	7	PROGRAMA	11	6					01/05/2023	NA		1 NO APLICA
1	1	8	PROGRAMA	11	6					09/05/2023	NA		1 NO APLICA
1	1	9	PROGRAMA	6	11					15/08/2023	NA		1 NO APLICA

2025

cvegeo	cve_ent	numeral	nombre1	teasaten_a	teasaten_b	teasaten_c	teasaten_d	teasaten_e	teasaten_f	fecha1	fecha2	noactual	dirur1
01	01	1	SEMANA SAN	6	7					22/03/2024	NA/NA/NA		1 NO APLICA
01	01	2	PROGRAMA E	6	11					01/12/2024	NA/NA/NA		1 NO APLICA
01	01	3	INCENDIOS FI	3						25/01/2024	NA/NA/NA		1 NO APLICA
01	01	5	TEMPORADA I	1						31/10/2024	NA/NA/NA		1 NO APLICA

Los catálogos referidos permiten relacionar los códigos utilizados en el conjunto de datos con sus valores descriptivos; los metadatos explican las características técnicas del archivo, y el modelo entidad-relación muestra la vinculación entre sus tablas. Estos materiales facilitan la interpretación de los registros descargados.

En el caso concreto, **se observó que, mediante el cruce de la información contenida en las carpetas descargadas, es posible consultar y verificar los datos cualitativos y cuantitativos que integran los CNGE 2024 y 2025 que fueron motivo de la petición.** Asimismo, los catálogos y el modelo entidad-relación permiten establecer la correspondencia entre los códigos y sus descripciones, así como comprender la relación existente entre las distintas variables que conforman las bases de datos.

Ahora bien, el sujeto obligado también señaló que en los sitios correspondientes a los CNGE 2024 y 2025 podía consultarse la información integrada de cada uno de estos ejercicios donde era viable revisar información relacionada con lo requerido. Sobre el particular, esta Autoridad Garante constató que, dentro de dichos portales, al ingresar al apartado **"Tabulados"**, seleccionando el rubro "Protección Civil" y después la opción de descarga en formato XLSX, era posible acceder a los datos correspondientes.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024



El Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024, tiene como objetivo generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, protección civil, servicios periciales y/o servicio médico forense, defensoría pública, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en dichas funciones.

[Ver más presentación](#)

Documentación **Tabulados** Datos abiertos Herramientas

Buscar

Buscar en título

Buscar

[Descargar todos los archivos](#)

Resultados encontrados: 12

☐ Título ↓	☐ Periodo ↓	☐ Formatos
☐ Tabulados predeterminados		
Estructura organizacional y recursos	2023	224 KB
Programas sociales	2023	63.1 KB
Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	2023	116 KB
Control interno y anticorrupción	2023	148 KB
Contrataciones públicas	2023	154 KB
Protección civil	2023	166 KB



[Handwritten signature]

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025



El Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025, tiene como objetivo generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, protección civil, servicios penales y/o servicio médico forense, defensoría pública, justicia cívica, medio ambiente, catastro, registro público de la propiedad y planeación y gestión territorial. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en dichas funciones.

[Ver más presentación](#)

Publicación reciente: 04 de diciembre de 2025

Documentación **Tabulados** Datos abiertos Publicaciones Herramientas

Buscar

Buscar en título

Buscar

[Descargar todos los archivos](#)

Resultados encontrados: 13

⊕ Título ↓	Periodo ↓	Formatos ⊕
⊕ Tabulados predefinidos		
Estructura organizacional y recursos	2024	XLSX 311 KB
Programas sociales	2024	XLSX 68.5 KB
Alojamientos de asistencia social	2024	XLSX 63.4 KB
Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	2024	XLSX 120 KB
Control interno y anticorrupción	2024	XLSX 150 KB
Contrataciones públicas	2024	XLSX 230 KB
→ Protección civil	2024	XLSX 248 KB

Al ingresar al apartado señalado, puede consultarse de manera integral la información correspondiente a cada periodo. En el caso del CNGE 2024, la cobertura temporal comprende datos de 2023 y, únicamente respecto de las preguntas formuladas al momento de la aplicación del cuestionario, de 2024; mientras que el CNGE 2025 integra información de 2024 y, bajo esa misma precisión, de 2025.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

En dichos apartados se localizan, entre otros, los tabulados relativos a la "Condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa, según tipo 2023" y "Condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa según tipo de plan o programa 2024", así como a los Programas especiales de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa, según tema o asunto principal atendido 2024 y 2025, respectivamente, como se muestra a continuación:

2024

INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024. Tabulados básicos
Índice

Protección civil

Marco normativo y programático

- 1 Condición de existencia de un ordenamiento reglamentario en la Ley Estatal de Protección Civil u homóloga, por entidad federativa 2023
- ➡ 2 Condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa según tipo 2023
- 3 Condición de existencia de temas o ejes rectores en el Plan o Programa de Protección Civil u homólogo de la Administración Pública, por entidad federativa según temas 2023
- 4 Condición de consideración de instituciones en los mecanismos de coordinación institucional del Plan o Programa de Protección Civil u homólogo de la Administración Pública, por entidad federativa según tipo de institución 2023
- 5 Condición de consideración de etapas para atender el ciclo de Gestión Integral de Riesgos en el Plan o Programa de Protección Civil u homólogo de la Administración Pública, por entidad federativa según etapas 2023
- 6 Condición de realización de alguna evaluación a los planes o programas en materia de protección civil de la Administración Pública, por entidad federativa según tipo de plan o programa 2023
- ➡ 7 Programas especiales de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa según tema o asunto principal atendido 2024

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

2025

INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2025. Tabulados básicos
Índice

Protección civil

Marco normativo y programático

1 Condición de existencia de un ordenamiento reglamentario en la Ley Estatal de Protección Civil u homólogo, por entidad federativa 2024

➔ 2 Condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa según tipo de plan o programa 2024

3 Condición de existencia de temas o ejes rectores en el Plan o Programa de Protección Civil u homólogo de la Administración Pública, por entidad federativa según temas 2024

4 Condición de consideración de instituciones en los mecanismos de coordinación institucional del Plan o Programa de Protección Civil u homólogo de la Administración Pública, por entidad federativa según tipo de institución 2024

5 Condición de consideración de etapas para atender el ciclo de Gestión Integral de Riesgos en el Plan o Programa de Protección Civil u homólogo de la Administración Pública, por entidad federativa según etapas 2024

6 Condición de consideración de estrategias para la reducción de riesgos o vulnerabilidades ante fenómenos perturbadores en el Plan o Programa de Protección Civil u homólogo de la Administración Pública, por entidad federativa según etapas 2024

7 Condición de realización de alguna evaluación a los planes o programas en materia de protección civil de la Administración Pública, por entidad federativa según tipo de plan o programa 2024

➔ 8 Programas especiales de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa según tema o asunto principal atendido 2025

En el archivo en formato XLSX referido, la información se encuentra organizada en distintos apartados. Al seleccionar la correspondiente a "Condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa, según tipo o plan de programa, 2023" o "Condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa, según tipo de plan o programa, 2024", según corresponda, **es posible consultar, por entidad federativa y para cada periodo, la existencia de planes o programas de protección civil:**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

2024

INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024. Tabulados básicos

Condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil en la Administración Pública,
por entidad federativa según tipo

2023

Clave	Entidad federativa	Plan o Programa de Protección Civil u homólogo	Plan de Emergencia o de Contingencia u homólogo
	Estados Unidos Mexicanos	23	19
01	Aguascalientes	1	1
02	Baja California	*	*
03	Baja California Sur	1	1
04	Campeche	1	0
05	Coahuila de Zaragoza	1	*
06	Colima	1	1

2025

INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2025. Tabulados básicos

Condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil en la Administración Pública,
por entidad federativa según tipo de plan o programa

2024

CVEGEO	CVE_ENT	Entidad federativa	Plan o Programa de Protección Civil u homólogo	Plan de Emergencia o de Contingencia u homólogo
00	00	Estados Unidos Mexicanos	22	18
01	01	Aguascalientes	1	1
02	02	Baja California	0	0
03	03	Baja California Sur	1	1
04	04	Campeche	*	*
05	05	Coahuila de Zaragoza	1	0

Asimismo, en ese mismo archivo, al elegir el apartado denominado "Programas especiales de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa, según tema o asunto principal atendido", ya sea de 2024 o de 2025, se tiene acceso a las tablas en las que se identifica, para cada entidad federativa, la existencia de los citados programas que fueron de

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

interés de la persona recurrente:

2024

INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024. Tabulados básicos

Programas especiales de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa según tema o asunto principal atendido

2024

Clave	Entidad federativa	Total	Temporada invernal	Temporada de lluvias y huracanes	Temporada de sequías, estiajes e incendios forestales	Temporadas vacacionales	Desfiles conmemo- rativos y festejos patrios	Festejos religiosos y tradicionales	Incidentes de tránsito terrestres	Incidentes marítimos y aéreos	Incidentes por el manejo de materiales, residuos y desechos peligrosos	Incidentes por la liberación de material radiactivo al medio ambiente	Concentraciones masivas de personas de índole política, cívica, social o diversa
	Estados Unidos Mexicanos	130	22	26	21	12	11	21	0	0	2	0	8
01	Aguascalientes	12	1	1	1	0	3	4	0	0	0	0	2
02	Baja California	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
03	Baja California Sur	8	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1
04	Campeche	3	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
05	Coahuila de Zaragoza	8	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
06	Colima	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
07	Chapas	11	1	1	1	0	0	2	0	0	0	0	2

2025

INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2025. Tabulados básicos

Programas especiales de protección civil en la Administración Pública, por entidad federativa según tema o asunto principal atendido

2025

CVEGED	CVE_ENT	Entidad federativa	Total	Temporada invernal	Temporada de lluvias y huracanes	Temporada de sequías, estiajes e incendios forestales	Temporadas vacacionales	Desfiles conmemo- rativos y festejos patrios	Festejos religiosos y tradicionales	Incidentes de tránsito terrestres	Incidentes marítimos y aéreos	Incidentes por el manejo de materiales, residuos y desechos peligrosos	Incidentes por la liberación de material radiactivo al medio ambiente
00	00	Estados Unidos Mexicanos	160	29	28	23	16	15	22	0	0	4	0
01	01	Aguascalientes	12	1	1	1	0	3	4	0	0	0	0
02	02	Baja California	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
03	03	Baja California Sur	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
04	04	Campeche	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0

En ese sentido de la revisión de la información proporcionada se desprende que la respuesta del INEGI atendió de manera razonable y proporcional el requerimiento formulado por el particular, pues puso a disposición la fuente oficial de los datos, identificó los archivos específicos en los que se localiza la información cualitativa y cuantitativa relativa a los CNGE 2024 y 2025, explicó la ruta de consulta, señaló los insumos necesarios para interpretar campos y valores correspondientes. Asimismo, indicó que en los vínculos podría visualizar la información de su interés, lo cual fue corroborado, de tal suerte que de

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

lo entregado es posible conocer, por entidad federativa, la existencia de planes o programas especiales de protección civil, así como los temas o asuntos principales atendidos, conforme a la forma en que dicha información se genera, estructura y difunde oficialmente.

Adicionalmente, el sujeto obligado proporcionó el documento denominado "**Reporte de resultados. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025. Protección Civil. 20 de marzo de 2026⁶**", el cual, de acuerdo con lo manifestado en alegatos, contiene información sobre la condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil, según la entidad federativa; la cantidad de estas que contaban con un plan o programa de protección civil o similar de acuerdo a los temas o ejes rectores que lo conformaron; y la cantidad de programas especiales de protección civil por estado de la República Mexicana y tema o asunto principal atendido, cuya temporalidad fue recabada en el año 2024, dado que en 2025 fue únicamente para efectos de atender preguntas que se solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario, como se muestra a continuación

⁶ Disponible para consulta: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnge/2025/doc/cnge_2025_resultados_prot_civil.pdf

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

		REPORTE DE RESULTADOS
		CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES (CNGE) 2025 PROTECCIÓN CIVIL 20 de marzo de 2026 Página 2/44
I. OBJETIVO		
El Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025 ofrece información sobre la gestión y desempeño de las instituciones¹ que integran las Administraciones Públicas estatales (APE). Este programa estadístico genera información en los temas de Estructura organizacional, infraestructura, recursos y ejercicio de funciones específicas; Trámites y servicios; Programas sociales; Control interno y anticorrupción, Contrataciones públicas, Administración de archivos y gestión documental, Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; Participación ciudadana; Servicios postpenales y servicios para adolescentes egresados y/o en tratamiento externo; Libertad condicionada; Tránsito y vialidad; Alojamientos de asistencia social; Protección civil; Servicios periciales y/o servicio médico forense; Defensoría pública; Justicia cívica; Medio ambiente, así como Catastro, registro y territorio. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los temas referidos.		
II. FICHA METODOLÓGICA		
Antecedentes	Desde 2009, en el marco del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPUI) —en específico, de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno— se iniciaron las actividades de revisión y generación del primer programa estadístico en la materia. En 2011 se institucionalizó el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistemas Penitenciarios Estatales (CNGSPSPE) y se le otorgó la categoría de Información de Interés Nacional (IIN). Posteriormente, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSPE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separó en tres censos, uno de los cuales fue el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE).	
Cobertura geográfica	Nacional, desglose por entidad federativa	
Referencia temporal	2024 y 2025, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.	
Periodicidad	Anual	
Periodo de levantamiento	Del 16 de junio al 3 de noviembre de 2025	
Población objeto de estudio	Gobierno (ámbito estatal). Las unidades de observación o análisis fueron las instituciones que conforman la APE.	

De la consulta a este documento, es posible advertir que, al cierre de 2024, 22 entidades federativas contaban con un Plan o Programa de Protección Civil o su homólogo, información que se relaciona con lo requerido en la solicitud:

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN


INEGI

REPORTE DE RESULTADOS

**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES (CNGE) 2025
PROTECCIÓN CIVIL
20 de marzo de 2026**

Página 4/44

Tabla 1

Condición de existencia de planes o programas en materia de protección civil, según entidad federativa

2024

Entidad federativa	Plan o Programa de Protección Civil u homólogo	Plan de Emergencia o de Contingencia u homólogo
Ags.	Si	Si
BC	No	No
BCS	Si	Si
Camp.	En proceso de integración	En proceso de integración
Coah.	Si	No
Col.	Si	Si
Chi.	Si	Si
Chih.	En proceso de integración	En proceso de integración
CDMX	No identificado	Si
Dgo.	Si	Si
Gto.	Si	Si
Gro.	Si	Si
Hgo.	Si	Si
Jal.	Si	Si
Mex.	Si	Si
Mch.	No	No
Mor.	Si	En proceso de integración
Nay.	Si	No
NL	En proceso de integración	No
Oax.	Si	Si
Pue.	Si	Si
Qro.	No	No
Q. Roo	Si	Si
SLP	En proceso de integración	En proceso de integración
Sin.	Si	En proceso de integración
Son.	Si	Si
Tab.	Si	Si
Tamps.	No	Si
Tlax.	Si	En proceso de integración
Ver.	Si	No
Yuc.	Si	Si
Zac.	En proceso de integración	En proceso de integración

Asimismo, en este mismo documento, es posible visualizar la cantidad de Programas Especiales de Protección Civil, según entidad federativa y tema o asunto principal atendido. Dicha información corresponde a los datos recopilados durante 2024 y captados mediante el levantamiento censal realizado en 2025, misma que se advierte está relacionada con el interés de la persona peticionaria:

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

INEGI

REPORTE DE RESULTADOS

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES (CNGE) 2025
PROTECCIÓN CIVIL
20 de marzo de 2026
Página 6/44

Tabla 2
Cantidad de programas especiales de protección civil, según entidad federativa y tema o
asunto principal atendido

2024
(programas)

Entidad federativa	Total	Temporada invernal	Temporada de lluvias y huracanes	Temporada de sequías, estiajes e incendios forestales	Festejos religiosos y tradicionales	Temporadas vacacionales	Desfiles conmemorativos y festejos patrios	Concentraciones masivas de personas de índole política, civil, social o diversa	Incidentes por el manejo de materiales, residuos y desechos peligrosos	Otro tema o asunto
Ags.	12	1	1	1	4	0	3	2	0	0
Chis.	11	1	1	1	2	1	1	1	0	3
Gto.	10	1	1	1	2	2	1	2	0	0
Mex.	10	1	1	1	1	2	0	0	2	2
Ver.	10	1	1	2	1	2	1	1	0	1
Gro.	9	0	1	1	4	2	1	0	0	0
Sin.	9	1	1	1	1	1	1	1	0	2
Zac.	9	1	1	1	2	1	3	0	0	0
Hgo.	7	1	1	2	1	0	0	0	0	2
Pue.	7	2	0	1	1	0	0	0	1	2
Coah.	6	1	1	1	1	1	1	0	0	0
NL	6	1	1	1	1	0	1	0	0	1
Son.	6	1	1	1	0	1	1	0	0	1
Chih.	5	1	1	1	0	1	0	0	0	1
Q. Roo	5	1	1	1	1	0	1	0	0	0
Dgo.	4	1	1	1	1	0	0	0	0	0
Mich.	4	1	1	1	0	0	0	0	1	0
Mor.	4	1	1	0	0	0	0	1	0	1
Oro.	4	1	1	1	0	0	1	0	0	0
Tab.	4	0	2	1	0	1	0	0	0	0
Nay.	3	1	1	0	0	1	0	0	0	0
Oax.	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Tamps.	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Camp.	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Col.	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0
SLP	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
BCS	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
CDMX	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Yuc.	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Sum	160	29	28	23	22	16	15	8	4	15

Nota: Únicamente se muestran las entidades que contaron con algún programa especial de protección civil. Baja California y Jalisco reportaron que los programas se encontraban en proceso de integración. Tlaxcala reportó no contar con algún programa.
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE), 2025.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Por ello, si bien la inconformidad de la persona recurrente versa sobre que no se entregó lo pedido en cuanto a tener datos concretos y detallados, afirmando que el sujeto obligado estaba ocultando u omitiendo información; **lo cierto es que este proporcionó la información pública disponible con la que cuenta, así como la forma de acceder a ella y los elementos técnicos necesarios para su consulta**, sin que la Ley General de Transparencia le obligue a generar un documento adicional o ad hoc para presentar la información de manera distinta a como fue generada, además de proporcionar la fuente, el lugar y la forma en que puede ser consultada.

Resulta pertinente señalar que el sujeto obligado observó el procedimiento de búsqueda de lo requerido, de conformidad con el artículo 133 de la Ley General de Transparencia, pues la solicitud fue atendida por la **Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales**, unidad administrativa competente para atender al asunto al ser la encargada de dirigir y coordinar el Servicio Público de Información, así como la difusión de la información estadística y geográfica que genera e integra el Instituto.

En esa tesitura, **esta Autoridad Garante concluye que el sujeto obligado dio cumplimiento a la normativa aplicable, toda vez que realizó el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley General de Transparencia en las unidades administrativas con atribuciones para atender lo pedido, adicional a que su contestación resulta congruente con el principio de documentación** previsto en el artículo 8, fracción III y con lo establecido en el citado artículo 131, ambos de la Ley General de Transparencia, que establecen que **los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información o del lugar donde se encuentre, tal como fue realizado por el Instituto dando atención de la manera más completa posible, sin que tenga la obligación de elaborar archivos adicionales para colmar el nivel de detalle requerido.**

En virtud de lo previamente analizado, esta Autoridad Garante considera que el agravio de la persona recurrente es **infundado** respecto a que **la información entregada no corresponde con la solicitada**, toda vez que el INEGI le dio atención con la información estadística pública disponible que genera, integra y difunde, señalando los vínculos y rutas de consulta correspondientes, identificando los archivos específicos y poniendo a disposición los insumos necesarios para su interpretación.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 009/26

Registro en la PNT: INEGI2613619

Folio de la solicitud: 490031200034126

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Derivado de lo anterior, esta Autoridad Garante determina procedente **confirmar** la respuesta del INEGI, de conformidad con lo establecido en el artículo 154, fracción II, de la Ley General de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado, la persona Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el INEGI, a través de la persona Titular de la Dirección Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la respuesta del INEGI, en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución, con fundamento el artículo 154, fracción II de la Ley General de Transparencia.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona recurrente que, en caso de encontrarse inconforme con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo previsto en el artículo 161 de la Ley General de Transparencia.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en la dirección señalada por esta para tales efectos, y a la Unidad de Transparencia del INEGI, mediante el Buzón Electrónico de la SABG para que, a través de esta plataforma, se informe al sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 160 de la Ley General de Transparencia.

Así lo resuelve y firma, en la Ciudad de México, el día **16 de julio de 2026**, la persona Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la persona Titular de la Dirección Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua, **Marina Alicia San Martín Reboloso**.

Nº 3

